



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 192 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 ABR 2020

VISTO:

La Carta de Renuncia S/N, de fecha 23 de abril de 2020 a través del cual, el estudiante **JIM ALONSO LLONTOP ACOSTA**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 652-2019-UNTRM/CU, de fecha 17 de diciembre del 2019, se resuelve aprobar los resultados del Segundo Examen CEPRE 2020-IA de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas el estudiante **JIM ALONSO LLONTOP ACOSTA**;

Que, mediante Carta de Renuncia de vistos, el estudiante **JIM ALONSO LLONTOP ACOSTA**, solicita al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la renuncia a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad del Examen CEPRE 2020-IA, con código N° 70559892;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **JIM ALONSO LLONTOP ACOSTA** a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad de Segundo Examen CEPRE 2020-IA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polifemio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCH/IRC
RHM/SG
YMPM/Abop